

DECRETO N° _____ /

TEMUCO, 12 OCT 2018

VISTOS:

- 1.- Las normas contenidas en el decreto Ley N° 3.063 de 1979, sobre rentas municipales.
- 2.- La Ordenanza Municipal N° 001 de fecha 28 de Octubre de 2005, sobre comercio estacionado y ambulante en bienes nacionales de uso público.
- 3.- La Ordenanza Municipal N° 002 de fecha 24 de diciembre de 1993, sobre concesiones, permisos y derechos municipales y su última modificación mediante Ordenanza Municipal N° 003 de fecha 30 de octubre de 2009.
- 4.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 5.- Ordenanza N° 003 del 27 de Agosto del 2018 que regula el comercio estacionado y ambulante en los bienes nacionales de uso público de la Comuna de Temuco. Título II Artículo N° 5.

CONSIDERANDO:

- 1.- La necesidad de regular, ordenar y fiscalizar la actividad comercial de los vendedores estacionados en bienes nacionales y de uso público de la Comuna de Temuco.
- 2.- Carta de solicitud dirigida al Alcalde de la Comuna.

DECRETO:

1.- Autorícese los permisos a las personas individualizadas a continuación según el rubro y ubicación que se detalla, para la de venta de Mote con Huesillos, fuera del Perímetro de Exclusión: Desde el 10 de Octubre 2018 y hasta 31 de Marzo 2019.

Nº	NOMBRE	RUT	RUBRO	UBICACIÓN AUTORIZADA
1	Huenupe Marinao Juan Carlos		Mote con Huesillos	Sector Cementerio General
2	Pravil Traipe Antonia		Mote con Huesillos	Calle Blanco esquina Portales

2.- Los Inspectores Municipales pertenecientes a la Dirección de Seguridad Ciudadana, supervisaran el cumplimiento de las normas presentes en la Ordenanza Municipal N° 003 y fiscalizar la actividad económica que se ejerza en dicha ubicación.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

KRP/MEB/REMARCO/dsa.

DISTRIBUCIÓN:

- Dirección Adm. Y Finanzas
- Tesorería Municipal
- Rentas Municipales
- Patentes Comerciales.
- Dirección Desarrollo Comunitario
- Departamento Desarrollo Económico Local
- Oficina de Partes.

